

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N.º 1 para publicación de información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad el documento"



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE
INVERSIÓN, AD-HONOREM

CONTRATO DE OBRA No. 149/2023 ACP-UGPPI

Nosotros, **BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS**, , del domicilio de , departamento de , portadora de mi Documento Único de Identidad número: actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Copia Certificada del Acuerdo del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud número UNO NUEVE CUATRO CUATRO BIS de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, extendida por la Jefa de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual el Dr. Francisco José Alabi Montoya en su calidad de Ministro de Salud Ad-Honorem ACUERDA delegar a la doctora Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-Honorem, como responsable de firmar Órdenes de Compra o Contratos hasta por un monto de doscientos cuarenta salarios mínimos para el sector comercio para cualquier proyecto que sea incluido y sea asignado para su ejecución a la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión; documentos en los que consta la calidad en la que actúa la compareciente los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente; y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; por una parte; y **JORGE TOMAS ARIAS VILLAREAL**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número cero cero siete seis seis nueve ocho tres guion nueve, con Número de Identificación Tributaria, cero dos uno cero guion dos dos cero cuatro cinco siete guion cero cero dos guion ocho actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **ARIAS VILLAREAL-MARTÍNEZ INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AVM INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria ; y Número de Registro de Contribuyente ; personería que acredito suficientemente con: a) Fotocopia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios del Notario , inscrita en el Registro de Comercio al Número del libro del Registro de Sociedades, el día

veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, de la que consta que su nacionalidad es salvadoreña, que su naturaleza, denominación es la ya expresada, que su domicilio es el de ciudad de San Salvador; que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la realización de actos como el presente; que la Administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único; que la Representación de la sociedad legal, judicial y extrajudicial le corresponde al Administrador Único de la Sociedad; b) Fotocopia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento del Capital Social Mínimo de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día tres de octubre de dos mil tres, ante los oficios del Notario _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día veintiséis de noviembre de dos mil tres; c) Fotocopia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiséis de enero de dos mil siete, ante los oficios del Notario _____ inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día doce de febrero de dos mil siete; d) Fotocopia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día cinco de julio de dos mil diez, ante los oficios del Notario _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día dieciocho de noviembre de dos mil diez; y e) Fotocopia Certificada por Notario de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el señor _____, el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, en la que consta que se le eligió como Administrador Único Propietario, para el período de cinco años contados a partir de octubre de dos mil veintitrés; inscrita en el Registro de Comercio al Número SIETE del Libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades, el día dos de octubre de dos mil veintitrés. En consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación consignados, b) Estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto y que es nuestra voluntad suscribir el presente CONTRATO DE OBRA de conformidad con las siguientes cláusulas:

Por cuanto **EL CONTRATANTE** desea que **EL CONTRATISTA** ejecute las obras del del Proceso de Contratación de la **Solicitud de Cotización: OPEP-48-CP-O denominado “ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN LAS OFICINAS DE LA UGP EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD”, Contrato de Obra No. 149/2023 ACP-UGPPI**; y en adelante denominado “LAS OBRAS” y **EL CONTRATANTE**, ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, según especificaciones establecidas en el anexo número uno del presente contrato.

En consecuencia, este Contrato atestigua las siguientes clausulas:

- 1. CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo OPEP-14611P, denominado UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19.
- 2. CLAUSULA SEGUNDA:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Contractuales a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

Los documentos que constituyen el Contrato son:

- Documento de Solicitud de Cotización: OPEP-48-CP-O, con sus anexos, Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere);
- Condiciones Generales;
- Especificaciones Técnicas;
- Oferta del Contratista y su Plan de Oferta;
- Resolución de adjudicación N° 165/2023 ACP-UGP de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés;
- Contrato;
- Modificaciones contractuales si las hubiere;
- Garantías; y
- Anexos del presente Contrato.

3. **CLAUSULA TERCERA:** En consideración a los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **LA CONTRATISTA** como en lo sucesivo se menciona, este último por este medio se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar y completar las Obras por el monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$58,301.70), incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directos y/o indirectos asociados;** y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad, en todo aspecto con las disposiciones del Contrato.
4. **CLAUSULA CUARTA:** El pago de las obras objeto de este Contrato será cargado a la Fuente de Financiamiento: **PRÉSTAMOS EXTERNOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO OPEP-14611P. COMPONENTE 1, RESPUESTA DE EMERGENCIA ANTE EL COVID-19 PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y EL TRATAMIENTO. PROYECTO 7500. Cifrado presupuestario: 2023-3200-3-13-01-22-3-61602.**
5. **CLAUSULA QUINTA:** **EL CONTRATANTE** por este medio se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA** como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del presente Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
6. **CLAUSULA SEXTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato por el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y Administrador del Contrato.**
7. **CLAUSULA SEPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN:**

7.1 Propósito

7.1.1 Estas Directrices se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión de la OPEP.

7.2 Requisitos

7.2.1 La OPEP exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento OPEP, licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por la OPEP, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

7.2.2 Con ese fin, la OPEP:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que la OPEP investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que la OPEP ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.
 - b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para la OPEP, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por la OPEP; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por la OPEP, y (iii) recibir los fondos de un préstamo de la OPEP o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por la OPEP.



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRESTAMO OPEP-14611P
OPEP-48-CP-0

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos de la OPEP se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan a la OPEP inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

8. CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción Final de haber recibido la obra a entera satisfacción del MINSAL.


CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción, en las direcciones que a continuación se indican: a) El MINSAL en: Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador No 33, San Salvador, y b) EL CONTRATISTA en: _____ ;
Teléfono _____ , Correo electrónico: _____



En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


**DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA
DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN AD-HONOREM**

**JORGE TOMAS ARIAS VILLAREAL
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO
AVM INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA
DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN AD-HONOREM



JORGE TOMAS ARIAS VILLAREAL
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO
AVM INGENIEROS, S.A. DE C.V.



ANEXO1: CONDICIONES CONTRACTUALES

“ADECUACIONES DE ESPACIOS EN LAS OFICINAS DE LA UGP EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD”

CONDICIONES GENERALES.

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud, a través del Proyecto “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante El COVID-19”, contrato de préstamo OPEP No. 14611P, pretende apoyar los esfuerzos necesarios para prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por el COVID 19, y fortalecer los sistemas nacionales para la preparación de la salud pública en El Salvador.

Para ello, el MINSAL ha conformado la Unidad de Gestión del Programa y Proyectos de Inversión (UGPPI), que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el OPEP para el Desarrollo Internacional.

Esta unidad cuenta con consultores individuales de apoyo programático, adquisiciones y de asistencia administrativa que permiten asegurar el cumplimiento de los procesos y de las normativas del Fondo OPEP, aplicables según lo establecido en los Convenios de Préstamo, así mismo con área de Infraestructura, la cual está conformada por un equipo de profesionales especializados con amplia experiencia en edificaciones sanitarias, quienes han identificado la

necesidad de mejorar los espacios físicos de las oficinas de la UGPPI que le permitirán la sostenibilidad de las intervenciones.

Así mismo, debido a que la UGPPI está realizando sus operaciones en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, se aprovechará para adecuar también unos espacios para el desarrollo de las actividades de formación, investigación y fortalecimiento de las capacidades de los Recursos Humanos en Salud que esta dependencia ejecuta para mejorar la calidad de la prestación de servicios a nivel nacional.

2. OBJETO.

El presente proceso comprende la contratación de los trabajos para las “ADECUACIONES DE ESPACIOS EN LAS OFICINAS DE LA UGP EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD”.

3. ALCANCE DEL TRABAJO.

El Proyecto contempla tres componentes: Adecuación de Espacio para Sala de Lactancia Materna, Adecuaciones para Oficina de Revista “Alerta” y Adecuaciones para Salas de Reunión. Los tres componentes se ejecutarán en espacios existentes en el primer y en el tercer nivel del edificio del Instituto Nacional de Salud (INS), ubicado en la Urbanización Lomas de Altamira Boulevard Altamira y Av. República de Ecuador No.33, San Salvador.

Los trabajos a ejecutarse en el componente de la Adecuación de Espacio para Sala de Lactancia Materna consisten en la instalación de algunos equipos existentes en el INS y el suministro e instalación de otros.

Los trabajos a ejecutarse en la Adecuación de espacio para Oficina de la Revista Alerta consisten en el desmontaje de muebles existentes y la instalación de otros nuevos y de divisiones livianas, así como las instalaciones de la red de transmisión de datos y eléctricas.

Para el componente de las Adecuaciones para Salas de Reuniones, las áreas a adecuar y sus alcances son los siguientes:

Área A: Cerramiento de espacio de Estar en la Oficina de Administración con puerta tipo acordeón

Área B: Cerramiento de Sala de Reuniones No. 1 con división liviana y reubicación de puerta existente.

Área C: División en dos Salas de la actual sala de Reuniones No. 2 con divisiones livianas, instalación de puertas nuevas, reubicación de puerta existente y readecuación de instalaciones eléctricas y de transmisión de datos.

Los trabajos indicados se deberán ejecutar según se plasma en este documento, así como lo indicado en el Plan de Oferta, Planos Constructivos y Especificaciones Técnicas, los documentos citados anteriormente, deberán interpretarse en ese orden de prioridad para la resolución de cualquier incongruencia que se pueda dar en la ejecución de las obras.

El Contratista será responsable de que las obras se desarrollen en forma eficiente dentro de las limitaciones de tiempo, costo, calidad y términos contractuales, tomando en consideración la aplicación de las correspondientes acciones de protección, seguridad e higiene ocupacional.

Para la realización del proyecto, el Contratista deberá elaborar y presentar, el desglose de costos unitarios, planos de taller de las intervenciones requeridas y necesarias previo a su proceso constructivo, en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que forman parte de este documento.

La ejecución de los trabajos de construcción con que cuenta el proyecto se desarrollará de manera integral por lo que el Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

Se entiende que el Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose además a apearse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión y el encargado de la Administración de Contrato designado por el MINSAL-UGP.

El Oferente contará con la siguiente información que entregará el Contratante, los cuales son parte de este documento:

1. Especificaciones Técnicas.
2. Formulario de Oferta.
3. Planos Constructivos.

4. UBICACIÓN.

Las oficinas de la UGP se encuentran en el Edificio del Instituto Nacional de Salud, el cual está ubicado en la Urbanización Lomas de Altamira Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador No.33, San Salvador.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo de Ejecución para la adecuación será de **45 días calendario**, contados a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el Administrador del Contrato.

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto, ningún retraso en la ejecución que sea imputable al Contratista podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual.

Previo al inicio el Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato acordarán realizar una reunión en el lugar del Proyecto, con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes.

En dicha reunión el Contratista presentará: Fichas de desglose de costos unitarios, Programa de Trabajo de las actividades a realizar en detalle, incluyendo: flujo de efectivo relacionado con el Programa de Trabajo, equipos, definiendo turnos, jornadas, frentes de trabajo, personal clave, organigrama y otros sin limitarse a ello. Dicho programa deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor previo inicio de las obras.

Este programa será elaborado teniendo en cuenta que:

- a. El Administrador del Contrato y Supervisor, harán entrega formal de los espacios a ser intervenidos y lo asentará en Bitácora de Construcción.
- b. El Contratista y su equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las preguntas necesarias al Supervisor y Administrador del Contrato designado por el MINSAL.
- c. A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones semanales (Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato designado por el MINSAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo.

El Contratista iniciará los procesos de ejecución de la construcción con la presentación de los planos de taller previamente aprobados por el supervisor y tendrá el compromiso de entregar planos “COMO LO CONSTRUIDO” antes de finalizar el Proyecto.

6. INFORMES PARA PAGO DE ESTIMACIÓN.

El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante dos estimaciones, la primera al completar el primer mes de ejecución y una segunda al finalizar la ejecución, sobre el cálculo de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar quincenalmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y el flujo quincenal de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes.

Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y Administrador del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional entre otros.
- Resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el periodo acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el periodo.
- Planos de taller o preparatorias de los procesos ejecutados en el periodo.
- Copias de bitácoras.
- Y cualquier otra información relevante solicitada por la Supervisión y/o Administrador.

7. EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

Semanalmente, el contratista deberá presentar, el avance real para que la Supervisión realice la comparación en el diagrama de Gantt y CPM.

Al finalizar la obra el Contratista presentará al Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe final que contendrá:

Las memorias de cálculo.

Fotografías de los procesos más relevantes, que deberán acompañar a la estimación, lo que se deberá incluir para efecto de pago y como quedó la obra construida al finalizar el proyecto.

Planos finales y detalles “Como Construido”, revisados y aprobados por el Supervisor del proyecto; de esto entregara:

- Dos copias impresas en papel bond y el archivo en disco compacto dos CD y/o USB (Auto-Cad versión no mayor a la 2015).
- La Bitácora: el original debidamente encuadernado, enumerada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para efectos de pago, todos los documentos listados deberán contar con la aprobación previa del Supervisor del proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato.

8. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Supervisor y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

El Supervisor y el Administrador de Contrato verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Supervisor establecerá en esta Acta el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Durante este periodo EL CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

Para la Recepción Provisional se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.

- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

8.2. RECEPCIÓN FINAL.

El Supervisor y el Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABLES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del periodo de Responsabilidad por Defectos se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por el Supervisor de Obra, Administrador del Contrato y por EL CONTRATISTA.

Si el Contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

El Supervisor y el Administrador de Contrato verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los documentos técnicos que forman parte del contrato. La inspección se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

Para la Recepción Final del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y el Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los próximos quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.
- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse “Planos como construido”, incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original (NO versión para estudiantes).

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond de 0.90 x 0.60 metros y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Gestión del Programa y Proyectos de Inversión UGP del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

10. INDICACIÓN GENERAL.

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato.

11. PROGRAMA DE TRABAJO

En un plazo de hasta siete (7) días después de emitida la Orden de Inicio de los trabajos, el Contratista, presentará para su aprobación, un plan de trabajo y flujo de desembolso actualizado de acuerdo a la fecha de Orden de Inicio otorgada.

El plan de trabajo deberá ser actualizado conforme el avance real de la obra, el cual será entregado al supervisor para su respectiva revisión y aprobación con visto bueno del encargado de la administración, seguimiento y ejecución de la obra.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Solicitante o de la persona que esté delegue, de conformidad a lo establecido en el Numeral 5.15.1 Administración de Contratos, del Manual de Operaciones, en ese sentido el Instituto Nacional de Salud ha delegado al

con cargo de

teléfono: _____, _____, como Administrador de Contrato.

13. ANTICIPO

Si el Contratista lo considera, al iniciar la obra, podrá hacer uso del Anticipo equivalente hasta el 30% del monto total del contrato, y debe retenerse y amortizarse en la misma proporción de cada estimación presentada.

Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar. Para tramitar dicho pago, deberá presentar anexo a la factura: plan de utilización del anticipo, con su respectiva programación de uso, estos documentos deberán contar con la aprobación de la supervisión y el Visto Bueno del Administrador del Contrato, así también, para su trámite deberá presentar original de las notas de aprobación de las Garantías que estipula el Contrato, las cuales son extendidas por la Unidad de Adquisiciones.

14. ORDEN DE INICIO:

La ORDEN DE INICIO será emitida por parte del MINSAL, a través del supervisor y el responsable de administración del contrato, emitirán un acta de reunión previa, con el objetivo de identificar que el lugar donde se desarrollará el proyecto se encuentra a disposición para que el contratista inicie los trabajos respectivos.

El Contratista, Supervisión y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato se harán presentes al edificio donde se ejecutarán las obras, en el día definido en la Orden de Inicio para dar por iniciada las labores de ejecución, lo cual quedará asentado en la Bitácora.

Es importante aclarar que la orden de inicio se emitirá cuando el contrato (Contratista) esté debidamente legalizado y asignado el supervisor.

15. MEDICIÓN DE LA OBRA

MÉTODOS DE MEDIDA. La Medición para los trabajos se hará de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y con medidas verificadas y aprobadas por la Supervisión.

Para el ítem o ítems cuya unidad de medida este estipulada en el plan de oferta como “suma global”; la Supervisión junto con el Contratista, desde el inicio de las obras, establecerán una “Tabla de pagos” la cual será hecha de conocimiento del Administrador de Contrato.

16. PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS AL FINALIZAR LA OBRA

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse “Planos como lo construido”, incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica por módulos, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades (eléctricos, voz y datos), en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original (NO versión para estudiantes, ni versión mayor de la 2020).

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD), para entregarlas a la Unidad de Gestión de Proyectos y Programas e Inversión de MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

17. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19, Contrato de Préstamo OPEP-14611P, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el Contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

18. INCUMPLIMIENTOS.

- El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es de:

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, se aplicará de la siguiente manera:

0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

- En el caso que en la ejecución de la obra existieran atrasos imputables al Contratista, este deberá absorber el costo del tiempo efectivo en los servicios del Supervisor.

19. DEMORAS Y PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, sin embargo, el Ministerio de Salud, por medio de Autoridad competente podrá conceder prórroga mediante Resolución Razonada, firmada por el Titular únicamente si el retraso del contratista se debiere a causas no imputables al mismo, caso fortuito o de fuerza mayor, como:

1. Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.
2. Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.
3. Las órdenes impartidas por la Supervisión en coordinación con el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista.

Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una

de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual, Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.

20. ORDEN DE CAMBIO

El contratante podrá ordenar la ejecución del proyecto, el aumento o disminución de las obras contratadas, o la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un monto de un 15% del total del contrato. Para las disminuciones y aumentos de obras se utilizan los precios del presupuesto detallado. Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el contratista los precios unitarios que serán utilizados que sean definidos mediante acta de negociación de precios unitarios.

En caso que el Contratante ordenará, durante la ejecución del Proyecto, una variación de las obras, el Contratista podrá acordar con el Contratante una ampliación del plazo.

En todos estos casos, será considerado como una modificación del contrato inicial y el Contratante deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva.

Para solicitar la orden de cambio el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato con el apoyo del Supervisor deberá justificar y gestionar ante la UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

La justificación de la modificativa del contrato deberá estar firmada y sellada por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

21. MODIFICATIVAS

Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

Para solicitar modificativa, el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato con el apoyo del Supervisor deberá justificar y gestionar ante la UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

22. GARANTÍAS

22.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año, contado a partir de la distribución del contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador

22.2. Garantía por pago de Anticipo

Cuando el Contratista lo requiera, el MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato para lo cual deberá presentar en la ACP/UGP dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato una garantía de anticipo por el valor del 100% del anticipo a otorgar.

La Garantía de anticipo deberá ser válida a partir de la distribución del contrato durante el plazo de un año o hasta la deducción total del mismo. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

22.3. Garantía de Buena Obra

El Contratista garantizará la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá presentarse en la ACP/UGP dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de dicha fecha.

La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

23. SEGUROS

El contratista se obliga a constituir, a su costo, en la misma moneda que se establecen los pagos, los siguientes seguros con una compañía de seguros legalmente establecida en El Salvador.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de Equipo: 5 % del valor del contrato
- (b) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 5% del valor del contrato
- (c) para lesiones o muerte:
 - (i) de los empleados del Contratista: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción
 - (ii) de otras personas: 3 % del valor del contrato

De lo antes solicitado deberá anexar copia de las pólizas certificadas por notario, al documento de solicitud de anticipo o al primer informe mensual de actividades ejecutadas, el cual será aprobado por

la Supervisión con el visto bueno del encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO

24.1. Rescisión por causa del Contratista

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Contratista:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- c. No iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la orden de inicio. El Contratante podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio de obra, a solicitud del Contratista y siempre que la causa estuviera debidamente justificada. Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del contrato sin más trámite.
- d. Si por causas injustificadas se retrasan las obras en un más del quince por ciento (15%), con respecto al Plan de Trabajo.
- e. Sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de quince (15) días.

Si el Contrato se rescinde por causa del Contratista, el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

24.2. Rescisión por causa del Contratante

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando el Contratante, suspenda la ejecución de la obra sin causa justificada por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de veinte (20) días.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero la Resolución amigable de conflictos entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable

dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.

26. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

26.1. OBLIGACIONES.

- Total, ejecución de la Construcción del Proyecto.
- El oferente ganador deberá entregar el desglose de los costos unitarios.
- Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Pago de planillas, cumpliendo con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente en forma escrita y en digital al Supervisor para efectos de pago.
- El cumplimiento total solicitado en el ítem 28.5 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE y el anexo de "COVID 19: MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA" de este documento.
- Cumplir con lo descrito en la publicación en el mes de abril de 2020 por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud en referencia a las Normas Sanitarias para el cumplimiento de prevención de Covid 19.

26.2. RESPONSABILIDADES.

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar

durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.

- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Contratante y al Supervisor de cualquier responsabilidad.
- El Contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
- Hasta la aceptación final de la obra, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
- El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
- En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporarias.
- Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.
- Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y el Administrador de Contrato, para las recepciones correspondientes, provisional y definitiva para las respectivas aceptaciones de las obras; realizadas levantando las Actas respectivas en cada recepción en las Unidades de Salud.
- Una vez recibidas las obras por la Supervisión el Contratista deberá gestionar y ejecutar:
 - Plan de operación y mantenimiento de planta de tratamiento.
 - Operación y mantenimiento de equipo de agua potable.
 - Equipo de ventilación mecánica y aire acondicionado.
 - Uso y mantenimiento de extintores.
- Visitar los lugares y sus alrededores donde se ejecutarán los trabajos de las adecuaciones con el objeto de comprender y conocer la magnitud, naturaleza y complejidad de los trabajos a desarrollar, para la correcta determinación del monto de la oferta, la cual será por **Cálculos de Volúmenes de Obra, según formulario de oferta entregado** y deberá corresponder a todos los trabajos realizados al final del plazo contractual en cada período,

según programación que deberá presentar el contratista, tal y como se describen en estos términos. Esta visita no es de carácter obligatorio.

- Cuando por la ejecución de la obra, se produzca daños o perjuicios a cualquier servicio público o privado, la reparación inmediata de los daños será por cuenta del Contratista de la obra que causare los daños en la construcción.

27. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS).

Con base en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el Contratista debe elaborar la versión final del PGAS, que deberá ser aplicado por el mismo Contratista en la Fase de Construcción.

En el PGAS, el contratista incluirá también todos los Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) que se definió en la oferta y que se describen más adelante.

27.1. REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASSS) A INCLUIR EN EL PGAS.

El Contratista deberá contar dentro de su personal no clave, con un especialista ambiental, social, de salud y seguridad calificado, para elaborar y ejecutar el Plan de Gestión Ambiental y Social, el cual incluirá los requisitos descritos en este apartado.

Este personal deberá estar incluido en la oferta presentada, no obstante, será aprobado por el Contratante o quien este designe, posterior a la adjudicación del Contrato.

En la Elaboración del PGAS, además de las ASSS, el Contratista integrará al PGAS, los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS y la legislación nacional y local que aplican al proyecto.

27.2. CONTENIDO SUGERIDO PARA UNA POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, las consultas y participación comunitaria, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), la violencia de género (VBG), la sensibilización y prevención del SIDA u otras enfermedades similares y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Particulares del Contrato.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros.
- Proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables.
- Velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario.
- Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, abuso infantil y acoso sexual.
- Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores El Contratista velar por el personal menores de 18 años, incorporar políticas explícitas que los protegen de actividades peligrosas.
- Incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas.
- Trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales.
- Involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas.
- Proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias.
- Disminuir los riesgos de contagio de VIH u otras enfermedades similares y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.

Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.

27.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REQUISITOS ASSS.

Se deberá desarrollar este apartado según lo indicado, en el formulario ASSS y Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS).

Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido:

El Contratista debe disponer de planes, políticas y procedimientos adecuados en función de su tamaño y mano de obra para gestionar adecuadamente a sus trabajadores directos e indirectos (tales como los Subcontratistas), así como para tener planes adecuados para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	<i>[los Requisitos del Contratante];</i>		x
	<i>[Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)]</i>		x
	<i>[Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)];</i>		x
	<i>[Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)];</i>	x	
	<i>[Condiciones de Consentimiento (condiciones que la autoridad reguladora impuso vinculadas a los permisos o aprobaciones para el proyecto)];</i>	x	
	<i>[Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (si no está incluido en el PGAS)]</i>	x	
	<i>[Análisis Sociocultural;]</i>		x
	<i>[Plan de Consultas y Participación Comunitaria]</i>		x

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá:

- Cómo se introducirá en los contratos labores,
- Qué capacitación se proporcionará,
- Cómo será monitoreado y
- Cómo el Contratista hará frente a las infracciones, por ejemplo, a través de análisis causas raíces, plan de acción correctivo).

Por otro lado, el Contratista proporcionará sus estadísticas laborales de lesiones, enfermedades y fatalidades del último año, incluyendo a sus subcontratistas (si aplica).

27.3.1. REQUISITOS DE LAS NORMAS DE CONDUCTA.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del proyecto (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. Los temas a tratar son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.

- El de los requisitos de salud y seguridad aplicables (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad de los trabajadores o de las comunidades del entorno o amenazan el medio ambiente).
- El uso de sustancias ilegales.
- No Discriminación (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, orientación sexual, discapacidad o convicción política).
- Interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación).
- El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
- Violencia o explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador).
- La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la corrupción o cualquier otro comportamiento inaceptable con los niños, la limitación de las interacciones con los niños y la seguridad en las zonas del proyecto).
- Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
- Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
- Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).
- Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
- No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- Recibió una copia de las Normas.
- Se le explicaron las Normas.
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

27.4. MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN OBRA PARA PREVENCIÓN DEL COVID 19.

El contratista deberá implementar medidas estrictas orientadas a la prevención y manejo del Covid 19 en la obra; y para ello deberá implementar los lineamientos propuestos en la publicación en el mes de abril de 2020 por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud. Tal como se muestra en el Anexo "COVID 19: MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN OBRA".

27.5. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El Contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP's, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente.

Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente.

Así mismo, durante horas nocturnas circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos.

En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo ABC y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios. El sub-contratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.

Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad y los colores serán asignados según la actividad a ejecutar según lo que determine el ministerio de trabajo o el encargado de seguridad laboral. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa.

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.

Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.


El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.

Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para

vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c. No se permitirá arrojar basura o deshechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.


000467

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR		PLAN DE OFERTA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN OFICINAS DE LA UGP EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1.00	SALA DE LACTANCIA MATERNA				\$ 6,592.15	
1.01	Desmontaje de ventana de vidrio, incluyendo perflería y el desalcoje. Área de 1.00 m2	1.00	SG	\$ 38.75	\$ 38.75	
1.02	Reparación de hueco por retiro de ventana, incluye la colocación de tabla yeso y sujeción, además del pastado. Área de 1.00 m2	1.00	SG	\$ 124.00	\$ 124.00	
1.03	Instalación de equipo de aire acondicionado, incluye tuberías, alimentación y protección eléctrica, drenaje y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. El equipo sera proporcionado por MINSAL, equipo tipo minisplit de 18,000 BTU. Se deberá construir una base de concreto para el condensador.	1.00	SG	\$ 1,472.50	\$ 1,472.50	
1.04	Desmontaje de interruptor y tomacorriente, incluye reparación de la división de tabla yeso	1.00	SG	\$ 38.75	\$ 38.75	
1.05	Suministro y colocación de pintura de línea base latex y colores a dar por propietario.	30.00	M2	\$ 15.50	\$ 465.00	
1.06	Elaboración de arte con vinil en paredes, arte dado por propietario.	10.00	M2	\$ 62.00	\$ 620.00	
1.07	Desmontaje de enchape, incluye desalcoje. Área de 1.50 m2	1.00	SG	\$ 38.75	\$ 38.75	
1.08	Reparación de división liviana de tablayeso por desmontaje de enchape, incluye colocación de zócalo. Área de 1.50 m2	1.00	SG	\$ 93.00	\$ 93.00	
1.09	Suministro e instalación de división perfiles 3 5/8" de lámina galvanizada #26 tipo pesado, forro con paneles de yeso de 1/2" de espesor, pasteada, lijada y pintada.	4.80	M2	\$ 93.00	\$ 446.40	
1.10	Instalación de cambiador para bebé. Cambiador suministrado por MINSAL. Se deberá ubicación de perfiles para instalación de cambiador de bebe; incluye apertura en división liviana, colocación de refuerzo (si es necesario), resane y pintura.	1.00	SG	\$ 310.00	\$ 310.00	
1.11	Suministro e instalación de Cortina Antibacterial, incluyendo barra de acero inoxidable de 2" y argollas de acero inoxidable.	2.00	U	\$ 697.50	\$ 1,395.00	
1.12	Instalación de mueble con lavatrasto, ademas de grifería; ambos elementos proporcionado por MINSAL.	1.00	SG	\$ 155.00	\$ 155.00	
1.13	Suministro e instalación de tuberías de abasto flexible, acero inoxidable de 1/2" de diámetro y de válvula de control de 1/2".	1.00	SG	\$ 23.25	\$ 23.25	
1.14	Suministro e instalación de bomba de condensado con tanque de recolección de 1 galón, incluyendo accesorios detallado en planos.	1.00	SG	\$ 465.00	\$ 465.00	
1.15	Suministro e instalación de tuberías verticales y aéreas para drenaje de lavatrasto, incluye manguera plástica de 3/4", tubería de PVC de 1 1/4" y accesorios detallado en plano, así como elementos de sujeción.	1.00	SG	\$ 232.50	\$ 232.50	
1.16	Suministro e instalación de tubería de HoGo de 3/4" para suministro de agua potable, incluye accesorios detallado en plano, así como elementos de sujeción.	1.00	SG	\$ 232.50	\$ 232.50	
1.17	Suministro e instalación de Tomacorriente doble tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración NEMA 5-15R, 3 hilos, 15 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización).	1.00	U	\$ 116.25	\$ 116.25	
1.18	Interruptor sencillo con terminal de conexión a tierra, 15 A, 120/277 V.) y carcasa termoplástica resistente al alto Impacto, color marfil, placa de acero inoxidable (de un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado a la luminaria existente.	1.00	U	\$ 46.50	\$ 46.50	
1.19	Desmontaje de tomacorriente doble y recolocación, incluyendo el resane de la división liviana.	1.00	SG	\$ 116.25	\$ 116.25	
1.20	Suministro e Instalación de dispensador de jabón liquido de acero inoxidable, rellenable.	1.00	U	\$ 116.25	\$ 116.25	
1.21	Instalación de Dispensador de toallas de papel. El dispensador será proporcionado por MINSAL.	1.00	U	\$ 46.50	\$ 46.50	
2.00	ADECUACIONES OFICINA REVISTA "ALERTA"				\$ 47,093.65	
2.01	Desmontaje de las estaciones de trabajo actuales, incluyendo las instalaciones eléctricas y de datos.	1.00	SG	\$ 542.50	\$ 542.50	
2.02	Desmontaje y reubicación de detectores de humo	2.00	SG	\$ 46.50	\$ 93.00	
2.03	Reubicación de luminarias existente.	1.00	SG	\$ 496.00	\$ 496.00	
2.04	Resane y pintura del cielo falso donde se desmontarán las luminarias y detectores de humo	1.00	SG	\$ 372.00	\$ 372.00	
2.05	Suministro e instalación de estación de trabajo individual, para 4 persona (1.45 m x 2.75 m) estación de trabajo individual con división lateral, superficie elaborada en aglomerado de madera de 1" con acabado plástico laminado, paredes laterales y frontal de 3/4" de espesor, forradas con tela de alta densidad y pasacables, incluye repisas superiores y gavetas, con chapa.	1.00	SG	\$ 7,517.50	\$ 7,517.50	
2.06	Suministro e instalación de estación de trabajo individual, para 6 persona (1.45 m x 4.13 m) estación de trabajo individual con división lateral, superficie elaborada en aglomerado de madera de 1" con acabado plástico laminado, paredes laterales y frontal de 3/4" de espesor, forradas con tela de alta densidad y pasacables, incluye repisas superiores y de gavetas, con chapa.	1.00	SG	\$ 11,625.00	\$ 11,625.00	
2.07	Reparación de ventanas existentes, incluye cambio de operadores, engrase de los mecanismos y cambio de película polarizada en vidrios	1.00	S.G.	\$ 542.50	\$ 542.50	
2.08	Suministro y colocación de pintura de línea base latex y colores a dar por propietario.	80.00	M2	\$ 15.50	\$ 1,240.00	



0031

000468

 MINISTERIO DE SALUD		PLAN DE OFERTA "ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN OFICINAS DE LA UGP EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.09	Suministro y aplicación de logo de "INS" y de la Revista Alerta en división de vidrio existente de vinil autoadherible acabado sandblasting, de 90 x 75 CM	1.00	S.G.	\$ 116.25	\$ 116.25
2.10	Suministro e instalación de salidas para luminarias, incluye: cableado, canalización y polarización, soportera, conexión con interruptor, alimentador de circuito, soportera, alimentador entre luminarias según como se indica en los planos.	5.00	U	\$ 116.25	\$ 581.25
2.11	Suministro e instalación de Luminaria PANEL LED 2'X2', de empotrar en cielo falso, 120V, rango entre 40W, luz blanca 3200lm, 60HZ, 6000K, IP20, difusor tipo opalino, certificación UL, ETL, FC.	4.00	U	\$ 93.00	\$ 372.00
2.12	Suministro e instalación de Rótulo de "SALIDA" iluminado con respaldo de batería de 90 minutos, más dos reflectores de emergencia 2x1.2W, letras color verde, fondo blanco, UL Listed.	1.00	U	\$ 186.00	\$ 186.00
2.13	Suministro e Instalación de Placa y Módulo Para Tomacorrientes, alimentado de red existente.	19.00	U	\$ 108.50	\$ 2,061.50
2.14	Suministro e instalación de sistema de telefonía y transmisión de datos, incluye puntos de red, placa, canalizaciones y alimentación, a conectar a switch de datos existente en Data Center del 3er. nivel. Incluye certificación de la Red de Datos Cat.6A (pruebas de desempeño en campo), topología requerida enlace de desempeño de canal, configuración de los conectores y placas de salida, polarización del sistema, y todos los materiales e implementos necesarios, para que el sistema quede funcionando, listo para su operación y uso. Incluye el suministro e instalación de repetidor de señales wifi en cielo falso.	1.00	S.G.	\$ 11,625.00	\$ 11,625.00
2.15	Suministro e Instalación de interruptor sencillo, con carcasa termoplástica resistente al alto Impacto, color marfil, placa de acero Inoxidable (de un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado.	2.00	U	\$ 46.50	\$ 93.00
2.16	Suministro e Instalación de interruptor doble, con carcasa termoplástica resistente al alto Impacto, color marfil, placa de acero Inoxidable (de un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado.	1.00	U	\$ 58.90	\$ 58.90
2.17	Suministro e instalación de división liviana, compuesta de división de paneles de piso hasta 1.00 m y de 1.00 m hasta 2.20 m será de división de vidrio.	21.00	M2	\$ 348.75	\$ 7,323.75
2.18	Suministro e instalación de puerta de madera de una hoja (2.10 m x 1.00 m) con milla de vidrio. Ver detalles en planos.	2.00	U	\$ 1,007.50	\$ 2,015.00
2.19	Suministro e instalación de rótulo de revista Alerta, vinil impreso, colores blanco y azul Alerta (Pantone 281 C), colocado detrás de placa de acrílico transparente, de 80 x 50 CM de 3/16" de espesor, esquinas redondeadas, sujeto a pared con cuatro pernos con chapetones para acrílico.	1.00	U	\$ 232.50	\$ 232.50
3.00	ADECUACIONES SALAS DE REUNIÓN				\$ 4,615.90
3.01	Suministro e instalación de división de tablayeso de doble forro, incluyendo periferia, pasteado y pintura similar a lo existente en sala de reuniones 1.	1.40	M2	\$ 139.50	\$ 195.30
3.02	Reubicación de puerta existente en sala de reuniones 1.	1.00	U	\$ 155.00	\$ 155.00
3.03	Desmontaje de división liviana existente en sala de reuniones 2, incluye resane.	2.80	M2	\$ 38.75	\$ 108.50
3.04	Suministro e instalación de división de tablayeso de doble forro, incluyendo periferia, pasteado y pintura similar a lo existente en sala de reuniones 2.	13.60	M2	\$ 116.25	\$ 1,581.00
3.05	Reubicación de puerta existente en sala de reuniones 2.	2.00	U	\$ 155.00	\$ 310.00
3.06	Suministro e instalación de puerta de madera (2.10 m x 1.00 m) en sala de reuniones 2.	1.00	U	\$ 852.50	\$ 852.50
3.07	Reubicación de interruptor en sala de reuniones 2.	2.00	U	\$ 58.90	\$ 117.80
3.08	Reubicación de luminarias en sala de reuniones 2.	3.00	U	\$ 93.00	\$ 279.00
3.09	Reubicación de tomacorrientes en sala de reuniones 2.	1.00	U	\$ 93.00	\$ 93.00
3.10	Suministro e instalación de Puerta tipo acordeón de PVC	1.00	U	\$ 465.00	\$ 465.00
3.11	Suministro e instalación de Tomacorriente doble tipo industrial, polarizado, cuerpo entero, configuración NEMA 5-15R, 3 hilos, 15 A, 125 V, de nylon extrafuerte, resistente al alto impacto, color marfil, placa de acero Inoxidable, caja rectangular de 4"X2", de hierro galvanizado pesada (incluye alambrado, canalización y polarización).	2.00	U	\$ 124.00	\$ 248.00
3.12	Suministro e instalación de Luminaria PANEL LED 2'X2', de empotrar en cielo falso, 120V, rango entre 40W, luz blanca 3200lm, 60HZ, 6000K, IP20, difusor tipo opalino, certificación UL, ETL, FC.	1.00	U	\$ 93.00	\$ 93.00
3.13	Reinstalación de caja de conexiones del proyector existente en mesa en mesa nueva	1.00	SG	\$ 62.00	\$ 62.00
3.14	Suministro e Instalación de interruptor doble, con carcasa termoplástica resistente al alto Impacto, color marfil, placa de acero Inoxidable (de un agujero), caja rectangular de 4"X2" de hierro galvanizado pesada. Incluye canalización y alambrado.	1.00	U	\$ 55.80	\$ 55.80
COSTO TOTAL DEL PROYECTO; INCLUYE COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO E IVA					\$ 58,301.70
EL VALOR DE LA OFERTA (INCLUYE COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO E IVA) ES DE: CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Y UNO 70/100 US DÓLARES.					



0032